739 (Setecientos treinta y nueve

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 10/2.022. -

Asunción, 14 de febrero de 2.022.-

Expediente MEU Nº:	**19.596/2.021.-**
Recurrente:	**CONSORCIO RIO TEMBEY.-**
Referencia:	Llamado MOPC Nº 188/2.019. Contrato S.G. Ministro Nº 112/2.020. "OBRAS DE PAVIMENTACIÓN TIPO ASFÁLTICO DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CANINDEYU, CAAZAPA, PARAGUARI Y ÑEEMBUCU, LOTE 3" ID 373.116.-
Tema:	**Convenio Modificatorio N° 1.-**

1- INTRODUCCIÓN

El presente informe se realiza en cumplimiento de lo establecido en la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" - Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS,** que expresa: *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.-*

2- OBJETIVO

Determinar si los pedidos de **Convenios Modificatorios**, se ajustan a los requerimientos exigidos en la **Ley 2.051/2003 de "Contrataciones Públicas"**.-

3- MARCO LEGAL

- Ley 2.051/2.003 **"De Contrataciones Públicas"** y sus Reglamentaciones.-
- Ley Nº 1.535 **"De Administración Financiera del Estado"** –Art. Nº 61. AUDITORÍAS INTERNAS INSTITUCIONALES.-
- PBC del Llamado MOPC Nº 188/2.019 "LPN PARA LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN TIPO ASFÁLTICO DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CANINDEYU, CAAZAPA, PARAGUARI Y ÑEEMBUCU".-
- Contrato S.G. Ministro N° 112/2.020.-

4- ALCANCE

La presente verificación está basada únicamente en las documentaciones obrantes en el Exp. MEU **Nº 19.596/2021**. En la ocasión la obra no fue verificada in situ por parte del equipo auditor, por lo tanto el presente informe no puede ser considerado como una aprobación del contenido del convenio, o como una exposición de todas las deficiencias que pudieran existir, o de las medidas que pudieran adoptarse para corregirlas.-

5- ANTECEDENTES

- Memorándum UOC Nº 200/2.022, de fecha 02 de febrero de 2.022, por el cual la Unidad Operativa de Contratación, remite el pedido de Convenio Modificatorio Nº 1.-
- Memorándum UOC N° 3.930/2.021, de fecha 16 de diciembre de 2.021, de la Unidad Operativa de Contratación.-

Marcos A. Florentín
Auditor
Dpto. Auditoría Técnica-DAI
MOPC

- Memorándum DCV N° 1.819/2.021, de fecha 13 de diciembre de 2.021, de la Dirección de Caminos Vecinales.-
- Memorándum DE/DCV N° 584/2.021, de fecha 30 de noviembre de 2.021, del Departamento de Ejecución.-
- Informe Técnico de la Fiscalización de Obras, de fecha 17 de noviembre de 2.021.-
- Orden de Inicio de fecha 18 de mayo de 2.020, emitida por **Nota DCV N° 1.132/2.020 (Folio N° 674).-**
- **Nota DCV N° 1.317/2.021,** de fecha 09 de mayo de 2.021 **(Folio N° 673).-**
- **Nota CRTM N° 21.02/2.021** de fecha 05 de mayo de 2.021, a través del cual el Consorcio Vial San Pedro remite el **Convenio Modificatorio N° 1** con el soporte técnico correspondiente.-

6- RESPONSABLES DEL CONVENIO SOLICITADO

- UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN, Lincy Romina Lucena Vera.-
- COORDINACIÓN DE CONTRATOS, Berto Colmán.-
- DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES, Ing. Rubén Andino.-
- DPTO. DE EJECUCIÓN – DCV, Ing. Osvaldo López.-
- SUPERVISOR DE OBRA – DCV, Ing. Arturo Bracho.-
- DIRECTOR DE OBRA CONSORCIO TEMBEY, Ing. Jorge Regueiro.-

7- OBSERVACIONES

7.1- El CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, PRESENTA VARIACIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN

7.1.1-El Plazo de Ejecución Contractual Original es de **20 (veinte) meses.-**

7.1.2-El Convenio Modificatorio N° 1, aprueba la prórroga de plazo la obra en **30 (treinta) días** por lluvias y sus consecuencias según **Nota DCV N° 1.317/2.021**, de fecha 09 de mayo del 2.021, con fecha de terminación el **17 de febrero de 2.022.-**

7.1.3-El Convenio Modificatorio N° 1, amplía el Plazo de Ejecución de la Obra en **4 (cuatro) meses**, por ajustes de cantidades establecidas en el Contrato Original y la Incorporación de Ítems Nuevos, con fecha de finalización de la obra el **17 de junio de 2.022.-**

7.2- VIGENCIA DEL CONTRATO

7.2.1- La vigencia del Contrato es hasta la recepción definitiva de las obras.-

7.3- EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, CONTEMPLA UN AUMENTO EN EL MONTO DEL CONTRATO

7.3.1- El Convenio Modificatorio N° 1, aumenta el monto del contrato en **Gs. 11.148.040.144 (Guaraníes, once mil ciento cuarenta y ocho millones, cuarenta mil, ciento cuarenta y cuatro)**, un **aumento del orden de 20,00%** con respecto al monto contractual original.-

Descripción	Monto Total Gs. IVA incluido	Variación Porcentual
Monto Contractual	55.740.513.625	100,00
Convenio Modificatorio N° 1	11.148.040.144	20,00
Contractual + C.M. N° 1	66.888.553.769	120,00

7.4- V° B° DEL VICEMINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

7.4.1. No se observa el **V° B°** del Viceministro de Obras Públicas, en el Proyecto de Resolución del Convenio Modificatorio N° 1 de la obra en cuestión (folio 716 - 717).-

8. CONCLUSIÓN

En nuestra opinión, y en base a las documentaciones que respaldan el expediente, la **Dirección de Auditoría Interna**, concluye que corresponde la prosecución de los trámites administrativos al proyecto de **Convenio Modificatorio N° 1**, del **CONTRATO S.G. MINISTRO N° 112/2.020, del**

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 10/2.022. -

LLAMADO MOPC N° 188/2.019 "OBRAS DE PAVIMENTACIÓN TIPO ASFÁLTICO DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CANINDEYU, CAAZAPA, PARAGUARI Y ÑEEMBUCU, LOTE 3". Las modificaciones introducidas, se encuentran respaldadas en los **Informes Técnicos** del Departamento de Ejecución – Dirección de Caminos Vecinales **(Folio 708 - 709)** y de la **Fiscalización de Obras (Folio N° 703 - 704).-**

La documentación adjunta al presente expediente contiene **736 (setecientos treinta y seis)** hojas foliadas.-

Es nuestro informe.-

A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Para los fines pertinentes.-

ABG. MARCOS A. FLORENTÍN M., Jefe
Div. Monitoreo de Proyectos de Inversión
Dpto. de Auditoría Técnica

A LA DIRECCIÓN DE ASUNTO JURÍDICO: Con el Informe que antecede. –

LIC. DANY MARTA LÓPEZ, Directora
Dirección de Auditoría Interna